



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE ALVARO NAHUEL PAN
LIENLAF, PRESENTACION ARTISTICA,
ANIVERSARIO DE LA COMUNA 2015.**

LOS LAGOS, 04 DIC. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Acuerdo N° 610 del Consejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2015, que aprueba Programa Aniversario de la Comuna 2015; Decreto Exento N° 1627 con fecha 3 de diciembre de 2015 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 374

1.- APRUEBASE. El convenio de prestación de servicios de Don Álvaro Nahuelpan Lienlaf, cédula de identidad N° [REDACTED] representante del grupo juvenil "Los pumitas del sur" domiciliado en villa Nahuel s/n comuna de San José, se compromete a realizar presentación artística el día martes 22 de diciembre de 2015, Programa Aniversario de la Comuna 2015.

El gasto que origine el contrato se imputara a la cuenta, N° 21.04.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.


VERUSKA IVANOFF
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


VºBº Dirección de Control.



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE ALVARO NAHUEL PAN
LIENLAF, PRESENTACION ARTISTICA,
ANIVERSARIO DE LA COMUNA 2015.**

LOS LAGOS, 04 DIC. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Acuerdo N° 610 del Consejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2015, que aprueba Programa Aniversario de la Comuna 2015; Decreto Exento N° 1627 con fecha 3 de diciembre de 2015 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 374 /

1.- APRUEBASE. El convenio de prestación de servicios de Don Álvaro Nahuelpan Lienlaf, cédula de identidad N° [REDACTED], representante del grupo juvenil "Los pumitas del sur" domiciliado en villa Nahuel s/n comuna de San José, se compromete a realizar presentación artística el día martes 22 de diciembre de 2015, Programa Aniversario de la Comuna 2015.

El gasto que origine el contrato se imputara a la cuenta, N° 21.04.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.


VERUSKA IVANOFF
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


vºBº Dirección de Control.



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 4 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] y Don, Álvaro Nahuelpan Lienlaf, [REDACTED] Representante del grupo juvenil "Los Pumitas del Sur" con domicilio en villa Nahuel s/n Comuna de San José de la Mariquina, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: **Álvaro Nahuelpan Lienlaf** se compromete a realizar presentación artística el día 22 de diciembre de 2015 en el marco de las actividades de aniversario de la comuna

SEGUNDO: " Álvaro Nahuelpan Lienlaf, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Realizar presentación artística de una hora el día martes 22 de diciembre de 2015 a las 22:00 horas en plaza de armas de Los Lagos
- Respetar los horarios acordados por el equipo de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad en la producción del evento.
- Realizar prueba de sonido junto al grupo 2 horas mínimo antes del inicio del evento

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de \$ **370.000 (trescientos setenta mil pesos) bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta corporación, **cancelado en una (1) cuota, pagadera al finalizar su prestación de servicios**

CUARTO: Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la jefa del Departamento Social y Comunitario Sra Claudia Vera Mansilla

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el ~~prestador~~ **prestador declara** recibir en el acto.


ALVARO NAHUELPA LIENLAF
RUN: [REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 4 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], y Don, Álvaro Nahuelpan Lienlaf, [REDACTED] Representante del grupo juvenil "Los Pumitas del Sur" con domicilio en villa Nahuel s/n Comuna de San José de la Mariquina, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Álvaro Nahuelpan Lienlaf se compromete a realizar presentación artística el día 22 de diciembre de 2015 en el marco de las actividades de aniversario de la comuna

SEGUNDO: " Álvaro Nahuelpan Lienlaf, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Realizar presentación artística de una hora el día martes 22 de diciembre de 2015 a las 22:00 horas en plaza de armas de Los Lagos
- Respetar los horarios acordados por el equipo de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad en la producción del evento.
- Realizar prueba de sonido junto al grupo 2 horas mínimo antes del inicio del evento

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de \$ **370.000 (trescientos setenta mil pesos) bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta corporación, **cancelado en una (1) cuota, pagadera al finalizar su prestación de servicios**

CUARTO: Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la jefa del Departamento Social y Comunitario Sra Claudia Vera Mansilla

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

ALVARO NAHUEL PAN LIENLAF
RUN: [REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE